C

Lo cumplimiento de mi testamento en mis dexando el
dezimo que con sus acrehedores conforme con
dicho Poder.

C Yten Declaro que el dicho Mando de
Segovia no tiene hijos ni hijas ni descendientes
ni ascendientes ni ninguno ni ninguna otra persona
forzosa alguna a quien le deva dar cosa alguna
por via de legitima ni en otra manera y que
si alguna persona pareciere que tiene derecho
a pedir alguna cosa de mis bienes no se le
haga ni admita demanda alguna sino que
sea visto haberle dado y pagado todo lo que
le pertenece por via de legitima o en otra
manera y que en lo que toca a la parte
que yo puedo mandar lo que quisiere entienda
que lo mando a quien y como de suso
en este mi testamento se contiene y declara

En el Pueblo de
la Virgen en veinte y seis
de Abril

Ante mi
Juan Diaz de Mercado
escribano

Juan Diaz
Megares

Domingo de
Munoz Jeron

Antonio
de Leon

Bernardo de
Morales

Pedro
de Robles

Miguel
de Ramos

Gonzalo de
Ayala

Gaspar
Morales Jurado